ANEXO INVITACION PUBLICA MC-VLL-00018 de 2020

MINIMA CUANTIA

Garantizar la prestación de servicios de salud de niveles de complejidad 2, y 3 para los beneficiarios afiliados del SMA de Palmira.

El SENA Regional Valle del Cauca, está interesado en obtener ofertas para seleccionar en igualdad de oportunidades a los proponentes que ofrezcan las mejores condiciones para contratar a través de la modalidad de selección de Mínima Cuantía, un proceso para Garantizar la prestación de servicios de salud de niveles de complejidad 2, y 3 para los beneficiarios afiliados del SMA de Palmira.

Para tal fin, los invitamos a presentar ofertas en los términos descritos en el presente documento.

Para el desarrollo de la presente contratación, los proponentes podrán comunicarse Por medio de la plataforma SECOP II

1. OBJETO: Garantizar la prestación de servicios de salud de niveles de complejidad 2, y 3 para los beneficiarios afiliados del SMA de Palmira.

2| CLASIFICACION UNSPSC Y ESPECIFICACIONES ESENCIALES:

En virtud de los requisitos contenidos en el Decreto 1082 de 2015, y la circular externa No 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Publica, el objeto del contrato se clasifica mediante la codificación establecida en el clasificador de bienes y servicios así:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	NOMBRE CLASE
F	85	8512	85122200 (servicios de evaluación y valoración de salud individual)
F	85	8512	85121600 (Servicios médicos de doctores especialistas)
F	85	8512	85121700 (Servicios prestadores especialistas de servicios de salud)
F	85	8512	85121800 (Laboratorios médicos)
F	85	8512	85121500 (Servicios prestadores de cuidado primario)
F	85	8510	85101501 (Servicios hospitalarios de emergencia o quirúrgicos)
F	85	8510	85101503 (Servicios de consultorios médicos)
F	85	8510	85101507 (Centros asistenciales de urgencias)

3) ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS

ANEXO INVITACION PUBLICA MC-VLL-00018 de 2020

MINIMA CUANTIA

Garantizar la prestación de servicios de salud de niveles de complejidad 2, y 3 para los beneficiarios afiliados del SMA de Palmira.

El contratista deberá prestar los servicios objeto del contrato y tener en cuenta las siguientes condiciones durante el proceso de ejecución del contrato.

Los prestadores que se presenten a la contratación deben contar con los siguientes servicios según el nivel de complejidad que tengan:

a) Atención de consulta urgencias 24 horas
b) Hospitalización en habitación unipersonal o bipersonal según disponibilidad del momento en caso de requerirse.
c) Internación en UCI, UCIN, en caso de requerirse.
d) Consulta externa especializada y subespecializada para la atención médica.
e) Cirugía de mediana complejidad con tecnología de avanzada para las intervenciones que requieran los pacientes del SENA.
f) Imágenes diagnósticas, radiología básica, y laboratorio clínico

FORMATO PROPUESTA ECONOMICA
VALOR TOTAL DE LA OFERTA: _____

ÍTEM	CÓDIGO CUPS	DESCRIPCIÓN PORTAFOLIO	TARIFA BASE ISS 2001 Y / O PROPIAS	TIPO DE UNIDAD UVR O PESOS	% DE INCREMENTO RESPECTO AL ISS2001	VALOR DEFINITIVO
1	890350	CONSULTA ESPECIALISTA CLÍNICO				
2	890366	CONSULTA ESPECIALISTA QUIRÚRGICO				
3	890702	CONSULTA DE URGENCIAS POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS				
4	890701	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL				
5	10A001	Internación en servicio de complejidad alta, habitación unipersonal				
6	10A002	Internación en servicio de complejidad alta, habitación bipersonal				
7	110A01	Internación en unidad de cuidados intensivos adulto				
8	107M01	internación en unidad de cuidados intermedios adulto				
9	S12600	internación en unidad de aislamiento sod				
10	873424	Radiografía Tangencial De Rotula				
11	873412	Radiografía De Pelvis (Cadera) Comparativa				
12	873340	Radiografía De Miembro Inferior Ap Y Lateral				
13	873313	Radiografía De Pierna Ap Y Lateral				
14	873312	Radiografía De Fémur Ap Y Lateral				
15	873206	Radiografía De Muñeca				
16	873205	Radiografía De Codo				
17	873204	Radiografía De Hombro				
18	873122	Radiografía De Antebrazo				
19	873121	Radiografía De Humero				
20	873112	Radiografía De Clavícula				
21	873111	Radiografía De Omoplato				
22	872123	Radiografía De Vías Digestivas Altas (Esófago, Estomago Y Duodeno) Y Tránsito Intestinal				
23	872122	Radiografía De Vías Digestivas Altas (Esófago Estomago Y Duodeno) Con Doble Contraste				
24	872121	Radiografía De Vías Digestivas Altas (Esófago Estomago Y Duodeno)				

ANEXO INVITACION PUBLICA MC-VLL-00018 de 2020

MINIMA CUANTIA

Garantizar la prestación de servicios de salud de niveles de complejidad 2, y 3 para los beneficiarios afiliados del SMA de Palmira.

ÍTEM	CÓDIGO CUPS	DESCRIPCIÓN PORTAFOLIO	TARIFA BASE ISS 2001 Y / O PROPIAS	TIPO DE UNIDAD UVR O PESOS	% DE INCREMENTO RESPECTO AL ISS2001	VALOR DEFINITIVO
25	872105	Radiografía De Colon Por Enema Con Doble Contraste				
26	872104	Radiografía De Colon Por Enema Convencional O Colon Por Ingesta				
27	872102	Radiografía De Tránsito Intestinal Doble Contraste				
28	872101	Radiografía De Tránsito Intestinal Convencional				
29	872011	Radiografía De Abdomen Simple Con Proyecciones Adicionales (Serie Abdomen Agudo)				
30	872002	Radiografía De Abdomen Simple				
31	871129	Radiografía De Articulaciones Esternoclaviculares				
32	871121	Radiografía De Tórax (P.A.o A.P.Y Lateral, Decúbito Lateral, Oblicuas o Lateral Con Bario)				
33	871112	Radiografía De Esternón				
34	871111	Radiografía De Reja Costal				
35	871091	Radiografía De Articulaciones Sacroiliacas				
36	871050	Radiografía De Sacro Cóccix				
37	871040	Radiografía De Columna Lumbosacra				
38	871030	Radiografía De Columna Dorso lumbar				
39	871020	Radiografía De Columna Torácica				
40	871019	Radiografía De Columna Unión Cerviño Dorsal				
41	871010	Radiografía De Columna Cervical				
42	870602	Radiografía De Cavum Faringeo				
43	870131	Radiografía De Articulación Temporomaxilar (Atm)				
44	870113	Radiografía De Maxilar Inferior				
45	870112	Radiografía De Maxilar Superior				
46	870108	Radiografía Senos Paranasales				
47	870107	Radiografía De Huesos Nasales				
48	870105	Radiografía De Arco Cigomático				
49	870104	Radiografía De Malar				
50	870102	Radiografía De Orbitas				
51	870007	Radiografía De Conductos Auditivos Internos				
52	870006	Radiografía De Peñascos				
53	870004	Radiografía De Silla Turca				
54	870003	Radiografía De Base Del Cráneo				
55	870001	Radiografía De Cráneo Simple				
56	877802	Urografía Intravenosa				
57	877815	Pielografia Retrograda O Anterógrada				
58	870603	Radiografía De Faringe [Faringografia]				
59	871062	Radiografía Panorámica De Columna (Goniometría U Orto grama) Formato 14" X 17" (Niños)				
60	871208	Radiografía Para Serie Cardiovascular (Corazón Y Grandes Vasos, Silueta Cardiaca) Con Bario En Esófago				
61	871320	Radiografía De Esófago				
62	873335	Radiografía De Calcáneo (Axial Y Lateral)				
63	873411	Radiografía De Cadera O Articulación Coxo-Femoral (Ap, Lateral)				

ANEXO INVITACION PUBLICA MC-VLL-00018 de 2020

MINIMA CUANTIA

Garantizar la prestación de servicios de salud de niveles de complejidad 2, y 3 para los beneficiarios afiliados del SMA de Palmira.

ÍTEM	CÓDIGO CUPS	DESCRIPCIÓN PORTAFOLIO	TARIFA BASE ISS 2001 Y / O PROPIAS	TIPO DE UNIDAD UVR O PESOS	% DE INCREMENTO RESPECTO AL ISS2001	VALOR DEFINITIVO
64	873420	Radiografía De Rodilla (Ap, Lateral)				
65	876802	Mamografía Bilateral				
66	877861	Uretrocistografia				
67	881205	Ecocardiograma Transesofagico				
68	881630	Ultrasonografía Articular De Pelvis (Cadera)				
69	881620	Ultrasonografía Articular De Rodilla				
70	881610	Ultrasonografía Articular De Hombro				
71	881510	Ultrasonografía Testicular Con Transductor De 7 MHz O Mas				
72	881502	Ultrasonografía De Próstata Transrectal				
73	881501	Ultrasonografía De Próstata Transabdominal				
74	881340	Ultrasonografía De Abdomen: Masas Abdominales Y De Retroperitoneo (254)				
75	881332	Ultrasonografía De Vías Urinarias (Riñones, Vejiga Y Próstata Transabdominal) (62)				
76	881331	Ultrasonografía De Riñones, Bazo, Aorta O Adrenales				
77	881306	Ultrasonografía De Hígado, Páncreas, Vía Biliar Y Vesícula				
78	881305	Ultrasonografía De Abd Superior: Hígado, Páncreas, Vías Biliar, Riñones, Bazo Y Grand Vasos				
79	881112	Ultrasonografía Diagnostica Cerebral Transfontanelar Con Transductor De 7.Mhz O Mas				
80	881431	Ultrasonografía Obstétrica Transabdominal				
81	881402	Ultrasonografía Pélvica Ginecológica Transabdominal				
82	881432	Ultrasonografía Obstétrica Transvaginal				
83	881141	Ecografía De Tiroides Con Transductor De 7 MHz O Mas				
84	881201	Ecografía De Mama, Con Transductor De 7 MHz O Mas				
85	881390	Ecografía Del Abdomen Y Pelvis Como Guía De Procedimiento Quirúrgico O Intervencionista				
86	881601	Ecografía De Tejidos Blandos En Las Extremidades Superiores Con Transductor De 7 MHz O Mas				
87	879523	Tomografía Axial Computada De Miembros Inferiores: Axiales De Rotula O Longitud De Miembros Inferiores				
88	879522	Tomografía Axial Computada De Miembros Inferiores: Ante versión Femoral O Torsión Tibial				
89	879520	Tomografía Axial Computada De Miembros Inferiores Y Articulaciones				
90	879510	Tomografía Axial Computada De Miembros Superiores Y Articulaciones				
91	879460	Tomografía Axial Computada De Pelvis				
92	879430	Tomografía Axial Computada De Vías Urinarias (Urotac)				
93	879420	Tomografía Axial Computada De Abdomen Y Pelvis (Abdomen Total)				
94	879410	Tomografía Axial Computada De Abdomen Superior				
95	879391	Tomografía Axial Computada De Tórax Extendido Al Abdomen Superior Con Suprarrenales				

ANEXO INVITACION PUBLICA MC-VLL-00018 de 2020

MINIMA CUANTIA

Garantizar la prestación de servicios de salud de niveles de complejidad 2, y 3 para los beneficiarios afiliados del SMA de Palmira.

ÍTEM	CÓDIGO CUPS	DESCRIPCIÓN PORTAFOLIO	TARIFA BASE ISS 2001 Y / O PROPIAS	TIPO DE UNIDAD UVR O PESOS	% DE INCREMENTO RESPECTO AL ISS2001	VALOR DEFINITIVO
96	879131	Tomografía Axial Computada De Senos Paranasales O Cara (Cortes Axiales Y Coronales)				
97	879111	Tomografía Axial Computada De Cráneo Simple				
98	879116	Tomografía Computada De Silla Turca (Hipófisis)				
99	879201	Tomografía Computada De Columna Segmentos Cervical, Torácico, Lumbar O Sacro, Por Cada Nivel (Tres Espacios)				
100	879205	Tomografía Computada De Columna Segmentos Cervical, Torácico, Lumbar O Sacro, Complemento A Mielografia (Cada Segmento)				
101	879421	Tomografía Computada De Cadera				
102	873710	Tomografía Osteoarticular En Miembro Superior				
103	452305	Colonoscopia Total con o sin Biopsia				
VALOR TOTAL DE LA OFERTA						

NOTA: se hace necesario totalizar la oferta (103 Ítems) con los ítems propuestos ya que se trata de un proceso de mínima cuantía el cual obliga a escoger el menor precio.

ESTE LISTADO ESTA SUJETO A LA DEMANDA DE OTROS EXAMENES QUE NO SE ENCUENTREN RELACIONADOS, LOS CUALES PUEDEN SER SOLICITADOS POR LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES MEDICAS Y ESTARAN SUJETOS A AUTORIZACION MEDICA POR PARTE DEL SENA, TENIENDO EN CUENTA LA RESOLUCION SENA 1262 DE 2016

El proponente deberá presentar PORTAFOLIO AMPLIO Y COMPLETO, de todos los servicios que tenga habilitados y debidamente registrados en el REPS y que esté en capacidad de contratar.

TARIFAS: Los servicios ofertados deben ser ofertados tomando como base el TARIFARIO ISS 2001 con un porcentaje de incremento o en pesos y/o tarifas propias teniendo como base lo establecido en la Resolución 1262 de 2016 que rige las tarifas techo del Servicio Médico Asistencial del SENA.

El portafolio amplio y completo que describimos anteriormente no será parte de la oferta económica sujeta a evaluación, se tendrá en cuenta solo si al oferente se le adjudica el contrato.

4 Consulta de la Invitación Pública

La Invitación Pública se publicará en las páginas SECOP II en las fecha señaladas en el Cronograma del Proceso.

.

5 **CRONOGRAMA DEL PROCESO:**

DETALLE	LUGAR	DESDE	HASTA
Publicación de los Estudios Previos y de la Invitación Pública Electrónica	SECOP II	17 de junio de 2020	

ANEXO INVITACION PUBLICA MC-VLL-00018 de 2020

MINIMA CUANTIA

Garantizar la prestación de servicios de salud de niveles de complejidad 2, y 3 para los beneficiarios afiliados del SMA de Palmira.

Observaciones a la Invitación publica	SECOP II	Desde 17/06/2020 Hasta 19/06/2020
Respuestas a las observaciones	SECOP II	23/06/2020
Fecha máxima para expedición de adendas	SECOP II	Desde 17/06/2020 Hasta 23/06/2020
Recepción de las ofertas	SECOP II	17 de junio de 2020 hasta el 24 de junio de 2020 a las 10:00 a.m.
Evaluación de oferta	SECOP II	25 de junio de 2020
Publicación del resultado de evaluación	SECOP II	26//06/2020
Recepción de observaciones	SECOP II	30 de junio de 2020
Respuestas a las observaciones y comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria de desierto	SECOP II	01 de julio de 2020
Entrega de garantías	SECOP II	Desde 02 de julio de 2020 Hasta 06 de julio de 2020

6 Lugar y Fecha de Cierre

El cierre se hará en la hora, fecha y lugar establecidos en el Cronograma del Proceso. Por medio de la plataforma SECOP II

7 PARTICIPANTES

De conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 80 de 1993, podrán participar en la presente convocatoria, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, así como los consorcios o uniones temporales, considerados legalmente capaces en las disposiciones vigentes, cuyo objeto social permita la ejecución del objeto del contrato a celebrar.

Ninguno de los miembros de los integrantes del consorcio o unión temporal del proponente adjudicatario, podrá ceder su participación sin la autorización previa y escrita del **SENA** SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE.

Ninguna persona podrá participar en más de una propuesta, bien sea como proponente individual, sociedad o como integrante de un consorcio, unión temporal.

Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad jurídica, técnica y su existencia y representación legal.
Según si se trata de persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal, los proponentes deberán presentar los documentos, de acuerdo con su naturaleza jurídica.

En todo caso, los proponentes deberán acreditar no encontrarse incursos en las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y demás disposiciones legales vigentes, Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

Presentación de la Oferta

Las propuestas se deben presentar por medio de la plataforma SECOP II.

ANEXO INVITACION PUBLICA MC-VLL-00018 de 2020

MINIMA CUANTIA

Garantizar la prestación de servicios de salud de niveles de complejidad 2, y 3 para los beneficiarios afiliados del SMA de Palmira.

8 Validez de las ofertas:

Para todos los efectos, se entenderá que la oferta se mantendrá vigente por Cuarenta y cinco (45) días y hasta la liquidación del contrato.

9 Plazo de Ejecución :

El plazo de ejecución del contrato será de seis (06) meses sin exceder el 31 de diciembre de 2020 o hasta agotar presupuesto, el plazo se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución (registro presupuestal y aprobación de la garantía única).

11 Lugar de ejecución:

La ejecución del contrato será en el departamento del Valle del Cauca en la ciudad de Palmira

10 Obligaciones Generales del contratista:

1. Cumplir con la normatividad vigente para prestadores de servicios de salud.

2. Garantizar la atención integral a los pacientes remitidos por el medico asesor, de acuerdo a criterios de accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad. El contratista deberá garantizar las siguientes condiciones de accesibilidad: a) accesibilidad física: el contratista se obliga a tener espacios de fácil acceso para cualquier tipo de usuario (discapacidad, ancianos, niños), así mismo, este contará con una infraestructura que ofrezca comodidad a sus usuarios en las diferentes áreas, tales como: baños de uso exclusivo para pacientes, sala de espera y consultorios independientes para cada uno de los servicios ofrecidos, que garantice privacidad en cada consulta, b) Horario: el contratista se obliga a tener diferentes opciones de escogencia de horario que facilite la asistencia para las actividades ambulatorias. El servicio prestado debe ser con disponibilidad en horario hábil para lo programado y 24 horas para el servicio de urgencias y hospitalización. c) Geográfica: el contratista se obligará a ofrecer a los usuarios sitios de fácil accesibilidad vial. d) Capacidad instalada: el contratista se obliga a tener la capacidad instalada necesaria para el cabal cumplimiento de las actividades contratadas, entendiendo como tal la suficiencia de recursos físicos, arquitectónicos y logísticos para tal fin. en cuanto a recurso físico ésta debe tener espacios que cumplan con los requisitos mínimos exigidos por las autoridades locales, que sean adecuados, ventilados y bien iluminados, con el número de sillas necesarias y en buen estado. e) Recurso tecnológico: el contratista tendrá el recurso tecnológico y suministrará todos los insumos necesarios para la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.

3. El contratista solo prestará los servicios objeto del contrato a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial presentando los siguientes documentos: Carne vigente, Documento de identidad para adultos y tarjeta de identidad para menores de edad, Original de orden de atención para servicios.

 NOTA: La orden de atención debe estar diligenciada en su totalidad con nombre del usuario, documento de identificación, servicio solicitado, la firma y el sello del profesional. Además debe ir debidamente firmada por el usuario o acudiente. Se exceptúa el caso de atención por urgencias en los cuales acorde a la ley el usuario será atendido y posterior a ello se realizara el proceso de autorización.

4. Garantizar la prestación de los servicios con equipos Biomédicos, insumos, medicamentos y material médico adecuados para la atención del usuario.

5. Permitir el acceso a la Historia Clínica, estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención del paciente y facilitar de ser necesarios, la verificación y revisión de los servicios prestados, eventualmente el acceso al paciente para evaluar la calidad del servicio, según lo preceptuado en la Resolución No 1995 del año de 1999 del Ministerio de Salud.

ANEXO INVITACION PUBLICA MC-VLL-00018 de 2020

MINIMA CUANTIA

Garantizar la prestación de servicios de salud de niveles de complejidad 2, y 3 para los beneficiarios afiliados del SMA de Palmira.

6. Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (05) días del mes siguiente en la Oficina del Grupo de Servicio Médico del SENA Regional Valle en horario hábil. se debe presentar en forma ordenada y los procedimientos cobrados deben llevar el código cups, y la tarifa contratada

 La factura debe cumplir con los requisitos del artículo 617 del estatuto tributario deberá presentar original y copia la factura debe ser a nombre del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Nit. 899999034-1; si el contratista está obligado a facturar electrónicamente es importante que tenga en cuenta la resolución DIAN 042 de mayo 5 de 2020.

 La facturación debe presentarse por cada evento de servicio prestado de manera discriminada en forma ordenada, legajada y foliada; los procedimientos facturados deberán indicar el código CUPS y el valor de la tarifa contratada.

 Anexar a la factura copia del pago de la planilla integral de liquidación aportes de seguridad social (Uno por cada mes independiente del número de facturas presentadas) e Informe de ejecución del contrato donde se evidencie el saldo del presupuesto contratado.

7. Abstenerse de emitir fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y pertinencia médica.

8. Abstenerse de prestar la atención o procedimientos a los usuarios sin la autorización previa del médico asesor.

9. Informar al SENA todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios o cualquier otra irregularidad.

10. Las demás obligaciones propias del objeto contractual y contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.

11. De igual manera el proponente deberá tener en cuenta lo dispuesto en la Ley 1510 del 24 de enero de 2012 y las Ordenanzas 349, 352, 362 y 474 del 21 y 23 de marzo de 2012, 26 de diciembre de 2012 y del 22 de diciembre de 2017 respectivamente; Circular Externa 412613 de mayo 23 de 2018, a partir del 01 de junio de 2018 todo proveedor debe realizar una contribución del 0.5% del valor total del contrato antes de impuestos por concepto de estampilla UCEVA.

a. Así mismo deberá hacer una contribución del 0.5% del valor total del contrato antes de impuestos, conforme a la ordenanza 473 de 2017 por concepto de estampilla Universidad del Pacifico

12. Igualmente el proponente adjudicado deberá asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones**.**

Aspecto(s) Ambiental(es) y de Seguridad y Salud en el Trabajo

- ✓ Generación de residuos peligrosos
- ✓ Potencial de lesiones o afectaciones de salud

CRITERIO AMBIENTAL, SST/TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/EVIDENCIA	ETAPA

ANEXO INVITACION PUBLICA MC-VLL-00018 de 2020

MINIMA CUANTIA

Garantizar la prestación de servicios de salud de niveles de complejidad 2, y 3 para los beneficiarios afiliados del SMA de Palmira.

Exigir a todos los proponentes que en el proceso contractual cumplan con: demostrar cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación a la Seguridad y Salud en el Trabajo.	Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Titulo 4, Capítulos 1, 2, 3 y 6 Artículo 2.2.4.1.3 Artículo 2.2.4.6.1 Artículo 2.2.4.6.4 Artículo 2.2.4.6.8 Resolución 0312 de 2019 Ministerio de Trabajo.	Informe de la gestión de seguridad y salud en el trabajo del proponente, Acta de constitución de COPASST o Vigía de SST, Acta de constitución Comité de Convivencia Laboral, Matriz de peligro, Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, Plan de prevención y control de emergencia.	Precontractual
Exigir a todos los proponentes que en el proceso contractual cumplan con: demostrar cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación a la Seguridad y Salud en el Trabajo.	Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Titulo 4, Capítulos 1, 2, 3 y 6 Artículo 2.2.4.1.3 Artículo 2.2.4.6.1 Artículo 2.2.4.6.4 Artículo 2.2.4.6.8 Resolución 0312 de 2019 Ministerio de Trabajo.	El oferente también puede Soportar la implementación del SGSST de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 de 2019 Estándares mínimos Fase 5. Inspección, Vigilancia y Control (IVC), de Noviembre de 2019 en adelante ***mediante certificación emitida por la ARL a que este afiliado con el porcentaje de cumplimento en la implementación del Sistema de gestión y la evaluación Inicial estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.***	Precontractual
Exigir a todos los proponentes que en el proceso contractual cumplan con: los proveedores de servicios médicos que durante el desarrollo de sus actividades generen residuos biosanitarios o cortopunzantes tienen que contar con un Plan de Gestión Integral de Residuos generados en la atención en Salud.	Decreto 351 de 2014 Articulo 6	Plan de gestión integral para los residuos generados en la atención en salud	Precontractual

ANEXO INVITACION PUBLICA MC-VLL-00018 de 2020

MINIMA CUANTIA

Garantizar la prestación de servicios de salud de niveles de complejidad 2, y 3 para los beneficiarios afiliados del SMA de Palmira.

Dentro del proceso contractual queda señalado que el futuro contratista tiene que cumplir con: Los Proveedores de servicios médicos que durante el desarrollo de sus actividades en las sedes del SENA generen residuos biosanitarios o cortopunzantes entregan soportes de disposición de los residuos peligrosos generados durante la prestación del servicio.	Decreto 351 de 2014 Articulo 6	Certificaciones de disposición final de residuos peligrosos y hospitalarios generados en el servicio prestado al SENA.	Contractual
Exigir a los proponentes que cumplan con la normatividad relacionada a la contingencia por COVID-19.	Resolución 000666 del 24 de Abril de 2020, Ministerio de Salud y Protección Social.	El oferente a quien se adjudique el contrato aportara a la entidad protocolo de bioseguridad establecido por el oferente para la prevención del COVID-19.	Contractual

Nota 1; requisito ambiental: Al momento de exigir el cumplimiento de los requisitos o criterios para el proceso contractual, debe revisarse la vigencia de la norma aplicable y sus modificaciones.

NOTA 1: En caso de que sea una persona natural independiente con afiliación voluntaria al sistema general de riesgos laborales estos no están obligados a implementar los estándares mínimos establecidos en la presente Resolución de acuerdo a la resolución 312 del 13 de febrero de 2019, Articulo 2 parágrafo 2, lo cual deberá soportar mediante certificado emitido a la ARL a que está adscrito.

NOTA 2: los posibles oferentes pueden soportar la implementación del SGSST de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, Estándares mínimos Fase 5. Inspección, Vigilancia y Control (IVC), de Noviembre de 2019 en adelante, mediante certificación emitida por la ARL a que este afiliado con el porcentaje de cumplimento en la implementación del Sistema de gestión y la evaluación Inicial estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

De igual manera, la empresa a quien se adjudique el contrato deberá cumplir con lo siguiente:

- ✓ Informe Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Acta de constitución de COPASST o Vigía de SST.
- ✓ Acta de constitución Comité de Convivencia Laboral.
- ✓ Matriz de peligro.
- ✓ Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.
- ✓ Plan de prevención y control de emergencia.

Igualmente, cumplirá con lo establecido en la legislación colombiana y normas establecidas por el SENA:

- ✓ Ley 9 de enero 24 de 1979.
- ✓ Resolución 2400 de mayo 22 de 1979
- ✓ Resolución No. 02413 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Colombia, si aplica.
- ✓ Resolución 2013 de 1983, expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
- ✓ Decreto 1295 del 22 de junio de 1994.
- ✓ Art. 349 CST, Modificado artículo 55 de la ley 962 de 2005.
- ✓ Ley 1010 del 2006

Garantizar la prestación de servicios de salud de niveles de complejidad 2, y 3 para los beneficiarios afiliados del SMA de Palmira.

- ✓ Resolución 2646 de 2008
- ✓ Resolución 652 de 2012
- ✓ Resolución 1356 de 2012
- ✓ Decreto 1072 de 26 de mayo de 2015.
- ✓ Ley 55 de Julio 2 de 1992.
- ✓ Resolución 0312 de 2019

Y otras legislaciones Colombianas en Seguridad y Salud en el Trabajo que nos aplique, Además lo dispuesto en la circular del SENA Regional Valle para Cumplimiento de Seguridad y Salud en el Trabajo Contratación con Terceros, del 23 de agosto de 2018 con radicado No. 2-2018-024992

Fuente: Manual Contratación-GCCON-M-001--V04

13 OBLIGACIONES DEL SENA:

Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, el SENA se obliga a:

1- Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación.

2- Pagar al CONTRATISTA los valores establecidos en las facturas o cuentas de cobro presentadas, en la forma estipulada en el contrato.

3- Prestar la mayor colaboración necesaria al (la) CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado.

4- Poner a disposición del (la) CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato**.**

14 VALOR DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

De conformidad con el literal d. del numeral 3 de la circular jurídica No 3-2013-000162 del 07 de noviembre de 2013, que corresponde a los lineamientos para la elaboración de estudios previos, se podrán usar para establecer el valor estimado del contrato: Estudio de mercado, revisión de base de datos, promedio de costos históricos de facturación de vigencias anteriores, análisis que toma en cuenta que para la vigencia 2018 hasta marzo de 2019 se tuvo contrato con COMFANDI con un valor ejecutado de $7.959.748, en los meses siguientes de 2019 la población de Palmira fue atendida por la ciudad de Cali. En este análisis se evidencia que los beneficiarios activos son un promedio de 50 pacientes y que en su gran mayoría acceden a los servicios por la ciudad de Cali, teniendo en cuenta la cercanía a la Clínica Nuestra señora de los remedios en el norte de Cali, donde se encuentra servicios de mediana y algunos de alta complejidad.

El valor promedio de facturación estimado genera un presupuesto oficial para la presente contratación que abarca el período de ejecución por valor de diez millones de pesos ($10.000.000), que teniendo en cuenta que el presupuesto es para siete (07) meses y teniendo en cuenta la situación actual de atención al adulto mayor y que se debe evitar desplazamientos de las personas entre ciudades por el riesgo de contagio de covid-19, situación que hace que se garantice el servicio en la ciudad de Palmira, se estima que el presupuesto sea de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000).
El valor del presupuesto oficial, se estableció teniendo como referente los costos históricos con los cuales la entidad cuenta; en todo caso, los valores son asignados hasta agotar el presupuesto planeado ya que es muy difícil determinar el valor del servicio de salud a utilizar por que dependerá de las patologías propias de cada paciente, igualmente se tiene en cuenta el presupuesto asignado por el rubro para causar los Pagos Servicios Médico Asistencial.

El valor ajustado del presupuesto oficial conforme el estudio de mercado arrojado para la contratación, se encuentra estimado en la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000)** distribuidos de la siguiente manera:

ANEXO INVITACION PUBLICA MC-VLL-00018 de 2020

MINIMA CUANTIA

Garantizar la prestación de servicios de salud de niveles de complejidad 2, y 3 para los beneficiarios afiliados del SMA de Palmira.

CRITERIOS/CENTROS					PALMIRA		
CANTIDAD DE BENEFICIARIOS					50		
# ordenes generadas en el sistema para el periodo estudiado	En el periodo comprendido entre junio de 2019 a marzo de 2020 se generaron 52 órdenes de atención para COMFANDI						
PROMEDIO DE FACTURACION MENSUAL	Valor adjudicado $20.000.000 contrato inicial para un consumo ejecutado desde abril de 2018 hasta marzo 2019 de $7.959.748.						

El valor del presupuesto oficial conforme el estudio de mercado arrojado para la contratación, se encuentra estimado en la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000)** incluido IVA.

Nota: En caso de presentarse propuestas de menor valor la Entidad podrá adjudicar hasta el monto total del presupuesto.

15. FORMA DE PAGO

El anterior valor se cancelará de la siguiente manera: en pagos mensuales dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con los correspondientes soportes, previo cumplimiento del respectivo trámite administrativo y la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el supervisor del contrato, previa verificación del cumplimiento del pago de aportes parafiscales relativo al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar cuando corresponda en los términos del art. 23 de la Ley 1150 de 2007.

Para proceder con el pago, el contratista deberá entregar mensualmente las facturas esta deberá cumplir con los requisitos del Art 617 del Estatuto Tributario. Por los servicios prestados en el respectivo mes o en el inmediatamente anterior en la Calle 52 No. 2 BIS -15 SENA Complejo Salomia Servicio Médico Asistencial, anexando los originales de las Ordenes de Atención debidamente firmadas. Las facturas en ningún caso podrán presentarse por sumas superiores a las tarifas ofrecidas en su propuesta y aceptadas por el SENA. El responsable de liquidar las cuentas del Servicio Médico, revisará y FORMULARA LAS RESPECTIVAS GLOSAS o aceptará la cuenta. En caso de que la acepte, el supervisor enviará la autorización para la correspondiente ordenación del gasto a través de la Coordinación Administrativa del SENA y el correspondiente trámite de pago.

En todo caso, los pagos antes previstos se sujetarán a los montos aprobados en el programa anual mensualizado de caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 74 del Decreto 111 de 1996, y a la verificación de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley de Reforma Laboral (Ley 789 de 2002).

16 Causales de Rechazo de las Ofertas o declaratoria de desierto del proceso:

a) Cuando el proponente está incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad para contratar, establecidas en la Constitución y la Ley.

b) La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.

c) Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente por sí o por interpuesta persona, o por los socios que integran la persona jurídica, individualmente o a través de un consorcio o unión temporal.

d) Cuando la propuesta se presente fuera del término del proceso, o que sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II

e) Cuando el objeto social del proponente, no guarde relación con el objeto a contratar.

f) Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta es imprecisa, inexacta o no se ajuste a la realidad y sea confusa para la Entidad.

g) Cuando la carta de presentación de la oferta y/o la propuesta económica, no se encuentre firmada por el Representante legal.

h) Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos establecidos en el Pliego de Condiciones, sus Anexos, formatos y adendas vigentes y no hubiere posibilidad de saneamiento conforme a lo previsto en él mismo y en la ley.

i) Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.

j) Cuando el proponente presente su oferta con algún tipo de condicionamiento, en cualquiera de los documentos de la propuesta.

k) Cuando no se atienda en el término que indique la Entidad, los requerimientos, para aclarar los documentos de la propuesta, o no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.

l) Cuando la oferta no cumpla con la totalidad de las condiciones exigidas, o no se ajuste a las exigencias contenidas en la presente invitación pública.

m) Cuando el proponente dentro del término previsto en la solicitud que se realice, no responda al requerimiento que haga la Entidad para subsanarla.

n) Cuando el proponente subsane, pero no lo haga en debida forma y quede insatisfecho el requerimiento realizado por la Entidad.

o) Cuando el proponente plural presente oferta desde una cuenta diferente a la propia, de conformidad con lo indicado por Colombia Compra Eficiente en los manuales de uso de SECOP II.

p) El proponente no diligencie en su totalidad los Formatos, y persista ello con posterioridad a la solicitud de subsanación de la Entidad.

q) Cuando se omita, modifique, adicione, suprima o altere uno o varios de las descripciones o cantidades de la "OFERTA ECONÓMICA".

r) Cuando el valor de la propuesta económica exceda el del presupuesto oficial.

s) De existir error aritmético y la corrección a que haya lugar de la oferta económica, supere el 2% del valor total de la misma.

t) Los demás casos expresamente establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

17 CONDICIONES PARA PARTICIPAR

Factor	Requisitos
Capacidad Jurídica	1. Certificado de existencia y representación legal vigente, inferior a la fecha de presentación de oferta. 2. Documento de constitución del consorcio o unión temporal (cuando se requiera) 3. Fotocopia del RUT, con fecha de expedición inferior a ciento ochenta (180) días, el cual se pueda verificar el NIT y que la actividad económica esté directamente relacionada con el objeto contractual. 4. Copia de la cedula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica. 5. Copia de la libreta militar de los varones mayores de 18 años y menores de 50 años, ya sea en calidad de persona natural o en su calidad de representante legal de una persona jurídica. 6. Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, contratación de aprendices, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el representante legal ó revisor fiscal cuando este exista. 7. El SENA verificará en la evaluación y dejará evidenciado a través de la impresión de los certificados, si el futuro contratista se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (www.contraloriagen.gov.co), y en el certificado que arroja la Procuraduría General de la Nación, el certificado que arroja la Procuraduría General de la Nación y el certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional. 8. Con la presentación de la oferta adjuntar ARL de último mes o certificación expedida por el revisor fiscal o contador del proponente donde conste que se encuentra a paz y salvo por este concepto.

ANEXO INVITACION PUBLICA MC-VLL-00018 de 2020

MINIMA CUANTIA

Garantizar la prestación de servicios de salud de niveles de complejidad 2, y 3 para los beneficiarios afiliados del SMA de Palmira.

<table>
<tr><td>Capacidad financiera</td><td colspan="2">No se exige capacidad financiera, debido que los servicios son contra entrega recibidos a satisfacción y se cancelan una vez se ejecuten.</td></tr>
<tr><td>Oferta Económica</td><td colspan="2">La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Validez mínima de la oferta económica: será la señalada en la presente invitación
2. El proponente debe cotizar la totalidad de los servicios requeridos por la Entidad en el ANEXO OFERTA ECONOMICA.

3. Solo se pagarán las tarifas contratadas y por tanto, el SENA no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a las tarifas ofertadas, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda.

El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, las tarifas que se propongan deberán considerar tales conceptos.</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Oferta técnica</td><td>Experiencia mínima</td><td>Experiencia mínima de dos (2) años. El proponente debe presentar copia de dos contratos y/o certificaciones de contratos celebrados con el objeto a contratar.

Si presentan certificaciones estás deben cumplir con los siguientes requisitos:

Razón social, teléfono, dirección de la empresa que certifica.
No. de contrato
Objeto del Contrato
Valor del contrato
La certificación debe estar debidamente firmada.

NOTA: Las facturas no se tendrán en cuenta para revisar experiencia. Solo contrato y/o certificación con el cumplimiento de los requisitos anteriormente descritos.</td></tr>
<tr><td>Especificaciones técnicas</td><td>1) Cumplir con los estándares de habilitación de la Resolución 3100 de 2019 y el decreto 1011 del 2006 con el fin de generar, mantener y mejorar la calidad de los servicios de salud y seguimiento a riesgos, aspecto que se verificara en el REPS.</td></tr>
</table>

		2) El contratista debe garantizar que cuenta con la consulta de urgencias las 24 horas lo cual se verificara a través del REPS.
Oferta Económica		Diligenciar el formato ANEXO OFERTA ECONOMICA completo.

17 PROCEDIMIENTO Y REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS A LA INVITACIÓN:

Las adendas podrán ser expedidas por la Entidad hasta el día fijado en el cronograma del presente proceso de selección.
Si la adenda se expide para adicionar requisitos de participación en la presente invitación, el SENA extenderá el plazo para la presentación de la oferta por un día hábil adicional al previsto.

En caso de que la adenda se expida simplemente para aclarar el alcance de algún numeral de esta invitación sin que ello incida en los requisitos de participación, no se extenderá al plazo para la presentación de la oferta.

15 REQUISITOS HABILITANTES:

Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por PROPONENTE. ***No se acepta la presentación de ofertas parciales ni alternativas.***

18 SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN:

La selección se efectuará con base en el siguiente procedimiento:

a) El **SENA** establecerá el orden de escogencia de ofertas teniendo como base el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial y no tenga un precio artificialmente bajo.

b) Establecido este orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para el oferente que tenga el precio más bajo.

c) En caso que este (1°) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes.

d) En caso de que este (2°) tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer (3°) menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.

e) Si sólo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

f) En caso de empate la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

g) En caso de no presentarse habilitada alguna de las propuestas, el proceso se declarará desierto.

La entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta electrónica al proponente con el precio más bajo siempre y cuando cumpla con las condiciones señaladas en esta invitación.

18 GARANTÍAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ADJUDICADO:

El contratista seleccionado deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento, en los estudios previos; para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los limites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

ANEXO INVITACION PUBLICA MC-VLL-00018 de 2020

MINIMA CUANTIA

Garantizar la prestación de servicios de salud de niveles de complejidad 2, y 3 para los beneficiarios afiliados del SMA de Palmira.

Suficiencia de la garantía de cumplimiento.: La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato y será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento.

Suficiencia de la garantía de calidad del servicio.: La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato y será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento.

Suficiencia de la garantía de pago de salarios, Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales: esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más y se constituirá por el 10% del valor del contrato.

Suficiencia de la garantía de calidad de bienes.: Este amparo se exige con el fin de proteger a la entidad En la Calidad de los productos entregados en la prestación de los servicios a los usuarios de la entidad, será equivalente Al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de Duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción.

Responsabilidad Civil Extracontractual: Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del **CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, el **CONTRATISTA** pagará a favor del SENA multas equivalentes al 1% valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte (20%)del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el veinte (20%)del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011

En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Tal garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato. En caso de prórroga del contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. El CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas, impuestos o siniestros ocurridos, éstas disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la firma del acta.

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.

Dado en Santiago de Cali, Junio 17 de 2020

Elaboró: Rocio Rosania Tecnica de contratacion

Revisión: Efrain Bernal Bernal; Oficina de contratación

Revisión técnica: Adriana Nieto Velez; Coordinadora SMA

Revisión técnica: Dra. Martha Ruby Arevalo Teran; Medica auditora SMA